

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 22 de diciembre de 1950 por el que se ordena la recogida de la moneda fraccionaria de 25 céntimos de cuproníquel.

Hallándose en curso normal la acuñación de la moneda de cincuenta céntimos, de cuproníquel, autorizada por Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y dictada la disposición ministerial por la que la misma se pone en circulación, parece oportuno ordenar la recogida de la moneda fraccionaria de veinticinco céntimos, del mismo material y características parecidas, correspondiente a acuñaciones autorizadas antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional.

En su virtud, haciendo uso de la autorización conferida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. A partir de primero de julio de mil novecientos cincuenta y uno quedará sin valor liberatorio la moneda fraccionaria de veinticinco céntimos, de cuproníquel, correspondiente a acuñaciones autorizadas con anterioridad a la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo segundo. Por el Ministerio de Hacienda se ordenará lo conveniente en cuanto al canje, recogida y destino de la moneda de referencia.

Artículo tercero. De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCIŞCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 17 de enero.)

(G. C.—214)

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 9 de enero de 1951 por la que se dan instrucciones sobre imposición de exacciones, Ordenanzas y Tarifas municipales y sobre los requisitos que deben reunir los expedientes respectivos al elevarse a las Delegaciones de Hacienda correspondientes para su resolución.

Ilmo Sr.: El artículo 370 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, al tratar de los derechos y tasas por prestación de servicios públicos municipales, es-

tableció que su importe no podría exceder, en ningún caso, del costo aproximado del servicio.

La base 24 de la Ley de 17 de julio de 1945, al aludir a los mismos derechos y tasas, dando una mayor elasticidad a esta exacción, determina que no estará limitada por el costo del servicio y que se fijarán sus tarifas teniendo en cuenta el censo de población y características de la localidad, la utilidad que el servicio reporte a los usuarios, la naturaleza y finalidad de los servicios, así como el coste de los mismos y la capacidad económica de las personas o clases que puedan utilizarlo.

Uno de los derechos a que se viene aludiendo, al que hacen referencia el Decreto de 25 de enero de 1946 y la Ley articulada de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, es el de «Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público», cuya sola enunciación excusa ponderar su importancia, ya que afecta a la totalidad de los vecinos de cada término municipal.

Se viene dando el caso de que con ocasión de la perentoria aprobación de los presupuestos ordinarios municipales, y al amparo del margen que para la formación de tarifas concedió la base 24 de la ley de Régimen Local, son bastantes las Corporaciones municipales que no sólo han ampliado la relación de artículos gravados con el derecho más allá de los límites que por analogía marca el propio derecho, sino que han elevado los tipos de percepción en cuantía que en ocasiones excede del duplo de los que venían haciendo efectivo, originando las consiguientes reclamaciones y protestas de los obligados a su pago.

Con el fin de que las Delegaciones de Hacienda en las provincias, al dictar sus resoluciones en la materia, puedan efectuarlo con los mayores asesoramientos y con toda garantía de acierto, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Los acuerdos de las Corporaciones Locales sobre la imposición de exacciones municipales y de sus correspondientes Ordenanzas y Tarifas deberán ser adoptados con anterioridad e independencia del relativo al presupuesto ordinario, por ser aquéllos objeto de procedimiento especial, regulado en la vigente legislación, así como distintos los recursos en cada caso precedentes.

Segundo. Las citadas Ordenanzas y Tarifas de nuevas exacciones o modificativas de las que venían rigiendo, deberán presentarse en la Delegación de Hacienda respectiva con tres meses de ante-

lación, por lo menos, a la fecha del cierre del ejercicio económico que esté en curso.

Tercero. Las Delegaciones de Hacienda, antes de autorizar la imposición y aprobar las Ordenanzas y Tarifas correspondientes a los derechos de «Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público», recabarán el oportuno informe de la Junta de Precios y del Gobernador Civil de la provincia.

Cuarto. Las Delegaciones de Hacienda, al elevar a este Ministerio los recursos que contra sus acuerdos en la materia puedan producirse, lo efectuarán acompañando a los expedientes los informes anteriormente indicados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1951.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 11 de enero.)

(G. C.—213)

GOBIERNO CIVIL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas Receptoras, con esta fecha ordeno que por el personal facultativo de la Delegación de Industria de Madrid se proceda a efectuar las inspecciones anuales reglamentarias de las instalaciones eléctricas en los locales clasificados como de pública concurrencia en el artículo 37 del referido Reglamento, modificado por Decreto de 26 de junio de 1936, debiendo incluirse entre los mismos los de utilización oficial, según preceptúa el citado artículo 56.

Madrid, 11 de enero de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—215)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas locales, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excelentísimo

Ayuntamiento Pleno, de fechas 27 y 30 de diciembre último, en virtud de los cuales se suplementa la partida 79 bis del Presupuesto de Gastos para el pasado ejercicio en la suma de 100.000 pesetas, mediante transferencia del crédito disponible en la partida 511 del mismo Presupuesto, para la adquisición de material necesario para los equipos de telecomunicación adquiridos para el Servicio contra Incendios.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—17.272)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por don Antonio García Tornel y Pérez, contra don Fernando Carbonell Cubero, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día seis de febrero, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de tres mil quinientas cincuenta pesetas, importe de la tasación.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de dicha suma, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Cuarto

Que el depositario de los bienes es el propio demandado, domiciliado en Hermanos Miralles, número nueve.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Decano, Juan A. Pacheco.

(A.—14.848)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital,

en los autos ejecutivos promovidos por don Emilio Heras Soto, contra doña Alberta Criado, viuda de don Félix Fernández, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, embargados a la ejecutada:

Una máquina aserradora, marca «Guillet», sin número, de noventa de diámetro.

Un motor de doce HP., sin número ni marca.

Un porche en madera de veintidós metros de largo por cinco y medio de ancho.

Los derechos de traspaso del local destinado a aserradora sito en la calle de San Gumersindo, número trece (Ventas).

En el expresado local se hallan depositados, en poder de la ejecutada, los bienes relacionados, donde pueden examinarse quienes deseen intervenir en la subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y nueve mil setecientas pesetas, en que han sido tasados dichos bienes y derechos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte a los licitadores que con el remate de los derechos de traspaso que se subastan no adquieren el derecho a ser puestos en posesión del local a que se refieren, sino sólo el correspondiente a la ejecutada, caso de tener reconocido ese derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—14.857)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de don José Manuel Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, contra «B. A. C. U. S. A.», S. A., sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los siguientes bienes:

Diecisiete bombonas de cristal sin el contenido de algunas de ellas.

Veintisiete bidones grandes como envases vacíos, en su mayoría numerados y rotulados con la inscripción «Bacusa», Sociedad Anónima.

Una petrolina envase vacío.

Dos mil quinientos ladrillos bastos.

Todos los expresados bienes han sido tasados por el perito don Miguel Ruiz Galiana y se encuentran en la factoría de la Sociedad «Bacusa», situada en la calle de Josefa Muñoz, número setenta y cuatro, de Martos, en depósito de don Joaquín Soler Atalaya, excepto los ladrillos, que lo están en poder de don Pedro Torres Padilla, de la misma población.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de veinticinco mil seiscien-

tas cuarenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.843)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre de don Antonio Sasiambarrera Alcega, contra Gráficas «Lafuente», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de:

Una máquina minerva, tamaño folio, tintaje plano, sin marca, usada, con platina movida a motor; y un motor de medio HP., marca «Ilem», S. A., número seiscientos trece, con poleas. Valorado todo ello en seis mil cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.846)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del número seis, de esta capital, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de doña Filomena Sanz Baonza, asistida de su esposo don Angel Castellote Fraile, contra don Alejandro Rodríguez Franco, hoy sus hijos doña María, doña Teresa, doña Martina y don Vicente Rodríguez Revilla, y doña Rosario Rodríguez Lozano, doña Josefa Rodríguez Lozano, don José Andrés Rodríguez Morate y don Vicente Rodríguez Morate, sobre pago de once mil noventa y dos pesetas con ocho céntimos, intereses y costas, en los que se dictó las siguientes

Providencia

Juez, señor Obiols.—Juzgado de primera instancia número seis. — Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta. — Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con los documentos que le acompañan; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a doña Filomena Sanz Baonza, asistida de su esposo don Angel Castellote Fraile, y en su nombre y representación al Procurador don Santos de Gandarillas, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, y a quien se devolverá el poder que presenta, dejando en su lugar nota bastante; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustancia-

rá por los trámites establecidos para los juicios ordinarios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados don Alejandro Rodríguez Franco, doña Rosario, doña Josefa, doña Dolores Rodríguez Lozano, don José Andrés y don Vicente Rodríguez Morate, a quienes se emplazará en legal forma para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda; y al otro sí, se tiene por hecha la petición que contiene.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Carlos Obiols.—Apte mí, Carlos Viada.—(Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Obiols.—Madrid, diez de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Por presentado el anterior escrito, que se una a sus autos; y como se solicita, la demanda dirigida contra el demandado don Alejandro Rodríguez Franco, mediante a su fallecimiento, entendiéndose dirigida contra sus hijos y herederos doña María, doña Teresa, doña Martina y don Vicente Rodríguez Revilla, a los que en tal concepto se practicará el emplazamiento acordado llevar a efecto en catorce de noviembre último, las dos primeras en los domicilios que se indican de esta capital; para doña Martina Rodríguez Revilla, librese el oportuno exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de igual clase decano de los de San Sebastián, y respecto a don Vicente Rodríguez Revilla, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, hágasele por medio de edictos, que, con los requisitos legales, se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, haciéndose saber, además, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Obiols.—Ante mí, Carlos Viada.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Vicente Rodríguez Revilla, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se expide el presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.

(A.—14.852)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Del Valle, en nombre de don Timoteo Monsalve Espinosa, contra don Antonio Telo Pérez, sobre pago de mil ciento cincuenta pesetas de principal y mil pesetas más para intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez, con las condiciones que se dirán, los siguientes bienes:

Un mostrador para bar, con dos cámaras y dos fregaderos, de tres por 0,70.

Un piano manubrio, con manivela, tipo organillo.

Treinta y cinco mesas de madera de diferentes modelos.

Setenta sillas de madera de diferentes tipos.

Veinticinco botellas de manzanilla, marca «Aurora».

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo

hacer las pujas a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols Taberner.

(A.—14.844)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Mayor de la Torre, en nombre de don Luis Guadaño Peñalver, contra don Ramón Alvarez Lafuente, representado por el también Procurador señor González Díez, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez los siguientes bienes:

Comedor. Compuesto de mesa, seis sillas, vitrina, aparador, sofá, lámpara de cristal con cinco brazos y reloj de pared de horas, sin marca.

Salita. Compuesta de sofá forrado de cuero, dos sillones, un piano vertical marca «Heithel»; espejo con marco de madera y mesa de despacho con siete cajones.

Alcoba. Compuesta de armario ropero de dos cuerpos, con luna, y consola metálica con luna ovalada, con más dos mesitas de noche metálicas.

Y dos armarios roperos de madera, sin luna, y dos percheros de madera, con luna.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la suma de once mil setecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols Taberner.

(A.—14.854)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Juan Manuel Alfonso Madrona, en nombre de don Alvaro Capdevila Elias, contra don Manuel Asensio Suria, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, término de ocho días y precio de ocho mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en estos autos a dicho ejecutado, y que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Remington», que ha sido tasada en mil quinientas pesetas.

Otra máquina de escribir, marca

«Continental», tasada en mil quinientas pesetas; y

Una máquina registradora, marca «Hugin», tasada en cinco mil pesetas.

Haciendo todo ello la suma de ocho mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, José María López Orozco. — El Juez de primera instancia, Angel Cábrer.

(A.—14.842)

JUZGADO NÚMERO 8

EDICTO

Don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia de doña Mercedes y doña Concepción Pinillos y Pinillos, contra doña Mercedes Veraton Saro, para la efectividad de un crédito, garantizado con hipoteca del inmueble a que después se hará mención, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Casa en Madrid, en la calle de la Palma Baja, número sesenta y cinco, de la manzana quinientos doce. Su fachada

tiene treinta y nueve y dos quintos de pie; la medianería de la derecha forma ángulo agudo con ella y tiene veintiséis pies de línea; la de la izquierda, un ángulo ligeramente obtuso con la fachada, y mide veintiséis pies y medio de línea, lindando las dos con la medianería del testero, que tiene de línea treinta y ocho pies; el conjunto de estas líneas forma un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de mil veintiséis pies cuadrados, con inclusión de grueso de medianería, equivalentes a ciento treinta y dos metros catorce decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de la Palma; derecha, entrando, con la casa número sesenta y siete de la misma calle, propia de Antonio Olber; izquierda, con la casa número sesenta y tres de dicha calle, propia de Braulio Olmos, y espalda, con la casa número diez de la calle del Acuerdo, propia de Venancio Pérez. Esta casa tiene constituida en su favor la servidumbre reconocida sobre la número diez de la calle del Acuerdo, de verter sus aguas inmundas.

Para la celebración del remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas, convenida por los interesados en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la suma establecida como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al de la subasta, se expide el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Licenciado José Torres. — El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espín.

(A.—14.845)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por doña Isabel Sánchez Ramón, representada por el Procurador don Antonio Mayor de la Torre, contra la Compañía Industrial de Productos Alimenticios (CIPA), S. L., sobre reclamación de mil novecientos treinta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, de los bienes muebles embargados como de la propiedad de la entidad deudora, consistentes en:

Una conservadora de helados, capacidad sesenta litros, un tercio de caballo, con dos depósitos, tapa de mármol y dos compresores.

Tasada en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, o sea del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que dichos bienes se hallan depositados en poder de dicha entidad demandada, domiciliada en la calle de Barrileiros, número siete.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Alfredo Heraso. — El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—14.853)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Aciselo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de la entidad Créditos Castilla, Sociedad Anónima, contra doña Teresa García Sáinz y don Eduardo Barriobero González, sobre cobro de cantidad, en los cuales se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

terial e instrumental necesario para la instalación de un Centro de Ayuda Benéfico-Social en dicho pueblo; cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 74 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar a la Sección provincial de Sanidad para realizar estas instalaciones por el sistema de administración, previo cumplimiento de las normas dictadas por la Corporación para toda clase de adquisiciones.

356. Conceder al Ayuntamiento de Getafe la cantidad de pesetas 20.000, como máximo, con destino a la adquisición de material e instrumental necesario para la instalación de un Centro de Ayuda Benéfico-Social en dicho pueblo; cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 74 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar a la Sección provincial de Sanidad para realizar estas instalaciones por el sistema de administración, previo cumplimiento de las normas dictadas por la Corporación para toda clase de adquisiciones.

357. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, de conformidad con el proyecto aprobado por decreto del Excmo. Sr. Presidente de 24 de septiembre de 1949, proceda a la más rápida ejecución, por el sistema de administración directa, de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Robergordo, hasta un total importe de 201.136,55 pesetas, de las cuales 120.600 se abonarán con cargo a la subvención líquida concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación (Regiones Devastadas), y 80.536,55 con cargo a la subvención otorgada por la Diputación en 19 de diciembre de 1949; utilizando al efecto los materiales disponibles en los almacenes de dicha Sección; y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 y 126 de la vigente ley Municipal, declarar previamente la exención de subasta o concurso para la ejecución de estas obras, en razón a la urgencia de su realización, puesto que de no ejecutarse dentro del presente ejercicio económico sería anulada la subvención concedida por el Estado.

358. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, de conformidad con el proyecto aprobado por decreto del Excmo. Sr. Presidente de 24 de septiembre de 1949, pro-

carácter interino y haber anual de 4.500 pesetas, sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor de la interesada, que cesará en el cargo al tomar posesión las que resulten nombradas a virtud del concurso-examen pendiente de celebración.

341. Nombrar Jefe Clínico numerario de la Beneficencia Provincial, especialidad de Traumatología, Huesos y Articulaciones, al supernumerario don Santiago Cifuentes Langa, con el haber anual de 9.500 pesetas, y antigüedad y efectos económicos de 1.º de septiembre del corriente año, para cubrir vacante producida por pase a la situación de excedencia voluntaria del señor Aniento Tena que la desempeñaba.

342. Confirmar en el cargo de Conductores del Parque Móvil Provincial a don José Luis Blázquez Rodríguez y don Damián Montero Montero, cumplido el plazo de provisionalidad determinado por la base novena de las de convocatoria del concurso-examen a virtud del que fueron nombrados, visto escrito del Administrador del expresado Parque en relación con la aptitud profesional de los interesados.

343. Aprobar propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, autorizar a don Manuel Ubeda Sarachaga, Profesor de Sala en situación de jubilado, para que continúe al frente de las Clínicas de Tisiología, en tanto se cubre en forma reglamentaria la vacante producida por su jubilación, y sin que esta autorización signifique modificación alguna en la situación administrativa en que se encuentra el interesado.

344. Fijar en 12.000 pesetas anuales el haber del delineante de Obras Públicas don Manuel Sierra Laffitte, adscrito a la Sección de Vías y Obras provinciales, con efectos económicos de 10 de mayo del corriente año, y cuyo importe será satisfecho con cargo al concepto número 282 del vigente Presupuesto de Gastos, suplementado por acuerdo de esta Corporación de 10 de junio último, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1933.

Una máquina de escribir «Underwood», modelo 5, núm. 123.269.

Una mesa de despacho con seis cajones.

Dos mesas: una sobre la que se encuentra la máquina y otra un poco mayor, con cuatro cajones.

Un despacho estilo español, compuesto de mesa, sillón, dos sillas con asiento de cuero y una librería con tres puertas.

Un aparato de luz con cinco brazos, de madera.

Un tresillo, forrado en pana color granate.

Dos juegos de cortinas haciendo juego con el tresillo.

Dos butaquitas, de terciopelo color «beig» con flores.

Un brasero de metal dorado.

Una alfombra de cuatro metros por tres de ancho, con flores color «beig» y fondo color granate (deteriorada).

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de don Rafael Sánchez Micisés, domiciliado en esta capital, Conde de Peñalver, número treinta y uno.

Para el remate de repetidos bienes se ha señalado el día tres de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de dieciséis mil cuarenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente aquéllos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la

Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriado. (A.—14.847)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado municipal número dos, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, en los autos de proceso de cognición número quinientos treinta y cinco, de mil novecientos cuarenta y nueve, seguidos a instancia del Procurador don José Monsalve Sampredo, como apoderado de don Eduardo Rodríguez, contra don Eusebio Oller Roca, representado por el Letrado don Julián Gil de Sagredo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de siete mil pesetas, los bienes que se detallan a continuación:

Dos arañas de cristal de roca para veinticuatro luces cada una.

Y habiéndose señalado para la celebración del acto el día doce de febrero próximo, a las diez horas, en la Audiencia de este Juzgado; haciéndose constar que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado en su domicilio, calle de Lista, número veinticinco, y que los licitadores, para tomar parte en el acto, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible). (A.—14.850)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 220, de 1950.—Chacón López (Agueda), hija de Miguel y de Micaela, domiciliada últimamente en la calle de Mártires de La Ventilla, 22, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, el día 22 de febrero, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—37)

Juicio de faltas núm. 800, de 1950.—Pozo García (Jacinto), hijo de Inocencio y de Lucía, domiciliado últimamente en las cuevas de la carretera del Este, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 15 de febrero, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, contra José García Heredero.

(B.—134)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 756, de 1949, seguidos por hurto, contra Vicente Serrano Blanco, cuyo último domicilio se desconoce, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey,

número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—129)

Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid

AVISO

En virtud de la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de diciembre último, han pasado a la situación de jubilados los señores Agentes de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio don Rafael Orueña Zuazubiscar, don Francisco Martínez Sangrador y don Francisco Varona Revuelta.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos de la devolución de sus fianzas, en el plazo de seis meses, conforme determinan los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 16 de enero de 1951.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.—El Secretario, Carlos Romero de Lecea.

(A.—14.856)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 43.982, por 900 pesetas, fecha 19 de junio de 1950, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 3 de enero de 1951.—Por el Interventor (ilegible).

(A.—14.855)

Imp. Provincial. — Doctor Esauerdo, 46

345. Desestimar instancia de don Enrique Fernández Cordero, Jefe Superior de Administración, jubilado por acuerdo de 5 de agosto último, solicitando el reconocimiento de dos nuevos quinquenios y su acumulación al haber pasivo que le corresponde, por oponerse a ello el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947.

346. Acceder a lo solicitado por el ex Capataz de Peones camineros Lorenzo Carrillo Matalobos, y, en su consecuencia, instruirle expediente de depuración político-social, con arreglo a la Orden de 12 de marzo de 1939, y que por el señor Decano del Cuerpo de Letrados se designe un Letrado que actúe como Juez instructor del referido expediente.

347. Aprobar propuesta de la Sección Provincial de Personal, considerando incluidos en los beneficios del acuerdo de 11 de diciembre de 1948 a los empleados que en la misma se relacionan, y a continuación de los determinados por el acuerdo de 25 de junio de 1949.

348. Aprobar propuesta del Tribunal calificador del concurso-examen para provisión de dos plazas de Capataces de repoblación del Servicio Forestal de esta Corporación, y, en su virtud, nombrar para dichos cargos a don Gregorio Badillo Lezcano y don Santiago de la Cruz de la Fuente, con el haber anual de 6.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos a partir del presente acuerdo.

349. Aprobar dictamen del señor Juez instructor del expediente de depuración político-social, en trámite de revisión, del Auxiliar Administrativo de esta Corporación don Epifanio Rodríguez Sepúlveda, proponiendo la reposición en su cargo sin imposición de sanción alguna, y dar traslado del presente acuerdo, en unión de las actuaciones practicadas, a la Superioridad, en cumplimiento de lo interesado por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, para su resolución definitiva.

350. Quedar enterada de escrito del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, comunicando la baja, a petición propia, del Alumno interno de primera clase don Luis Saucedo Madrid, con efectos económicos de primero de octubre del corriente año.

351. Acceder a lo solicitado por don Manuel Sierra Laffite, Delineante de Obras Públicas, adscrito a la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su consecuencia, reconocerle el derecho a una remuneración complementaria del 50 por 100 de su sueldo, con efectos económicos del día 1.º de enero del corriente año, de conformidad con lo preceptuado por la Ley de 13 de julio de 1950 y artículo 49 del Reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de julio de 1925; debiendo procederse por la Sección de Hacienda a la habilitación del oportuno crédito.

352. Quedar enterada de escrito del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, comunicando la baja, a petición propia, del Alumno interno de primera clase don Pedro Sánchez Delgado, con efectos económicos de 1.º de octubre del corriente año.

353. Aprobar propuesta de la Sección provincial de Personal sobre aplicación del crédito de 100.000 pesetas que, para mejora de haberes de funcionarios y obreros con sueldo anual inferior a 5.000 pesetas y no acogidos a bases de trabajo, figura en el vigente Presupuesto de Gastos, elevándose los haberes de los mismos, con efectos económicos desde 1.º de enero del año en curso, en el porcentaje que en cada caso se determina, incrementando la expresada consignación, en la cuantía necesaria para la efectividad de este acuerdo, con cargo a las economías del capítulo VI, según lo previsto por acuerdo anterior de 19 de diciembre de 1949.

Sanidad

354. Ampliar en la cantidad de 3.000 pesetas la subvención concedida en 25 de febrero próximo pasado al Ayuntamiento de Perales de Tajuña, con destino a la adquisición de material e instrumental sanitario de la Clínica Benéfico-Social, en atención a una más perfecta instalación del referido Servicio; y que la indicada cantidad se abone con cargo al concepto núm. 74 del vigente Presupuesto de Gastos.

355. Conceder al Ayuntamiento de Chinchón la cantidad de 20.000 pesetas, como máximo, con destino a la adquisición de ma-